



Resolución Ministerial

Nº-2014-MIMP

Lima, 16 JUN. 2014

Visto el Oficio Nº 322-2014/INABIF.DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, así como protege a la familia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las entidades de este Poder del Estado y, por ende, también sus autoridades, funcionarios y servidores, están al servicio de las personas y de la sociedad, desempeñándose tanto en función de sus necesidades como del interés general de la nación;

Que, de conformidad con el Artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley Nº 27337, en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, su finalidad es contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 828-2010-MIMDES del 30 de diciembre de 2010, se institucionalizó la Maratón a realizarse el segundo domingo del mes de junio de cada año, en el marco de las celebraciones por el aniversario del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con el propósito de obtener recursos a ser destinados a brindar atención a la población albergada en los Hogares de dicho Programa Nacional;





Que, conforme al documento del visto y sus antecedentes, se señala que otras instituciones han programado carreras benéficas a realizarse el 08 de junio del presente año, esto es, el segundo domingo del citado mes, por lo que a fin de no perjudicar la convocatoria y concurrencia de participantes al evento del INABIF en el presente año, se solicita modificar la fecha en que se llevará a cabo así como su denominación a "Carrera Pedestre 2014 – INABIF 7k Corre con los Niños";

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, atendiendo a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del INABIF, resulta necesario disponer que en el presente año la maratón institucionalizada mediante Resolución Ministerial Nº 828-2010-MIMDES se realice el 29 de junio de 2014 denominándose "Carrera Pedestre 2014 – INABIF 7k Corre con los Niños";

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP; y el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que para el año 2014 la maratón institucionalizada mediante Resolución Ministerial Nº 828-2010-MIMDES, se realice el 29 de junio de 2014, denominándose "Carrera Pedestre 2014 – INABIF 7k Corre con los Niños".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Carmen Offonte Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables